



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
**IBARGOITI**  
31472 IDOCIN (Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE  
FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2012**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Javier Eslava Armendáriz

**Concejales:**

D. Joaquín María Monreal Lecumberri  
D. Santiago Rodríguez Carbajal  
D. José Javier Urdaci Uceda  
D. Carlos María Esparza García

**Secretario:**

D. Jorge Miguel Reta Pascal

En Idocin a 4 de diciembre de 2012, siendo las diecinueve treinta horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti en la Casa Consistorial, en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario del Ayuntamiento D. Jorge Miguel Reta Pascal.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Asisten también representantes de los Concejales de Izco, D. Miguel Angel Bustince Ibáñez, de Salinas, D. Juan Pablo Lecumberri Vera, de Abinzano, D. Luis Enrique Martínez Polo Arnedo y del Concejo de Idocin, D. Pedro Jiménez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

**1.- Acta de la sesión anterior de fecha 1 de octubre de 2012.-**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 1 de octubre de 2012, que ha sido entregada con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

**2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.-**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, la nº 29 y 30, cuyo resumen es el siguiente:

***RESOLUCIÓN Nº 29/2012, DE FECHA 4 de octubre, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se otorga licencia de obras a D/ÑA. ZABALZA MAEZTU JOSE JAVIER, para obras de CONSTRUCCIÓN SOLERA DE HORMIGON en la parcela 33 del polígono 6 de IBARGOITI.-***

***RESOLUCIÓN Nº 30/2012, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2012, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se deniega licencia de obras a D/ÑA. LABAIRU VILLANUEVA JOSE LUIS, para obras de REFORMA DE ALMACEN en IBARGOITI.-***

**3.- Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2012.-**

Aprobadas inicialmente por acuerdo del 1 de octubre de 2012 las modificaciones presupuestarias del Presupuesto de 2012, expuesto el expediente al público y no habiéndose presentado reclamación alguna, **Se acuerda** por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los Concejales de la Corporación aprobar definitivamente dichas modificaciones al Presupuesto de 2012.

**4.- Aprobación definitiva de la de Plantilla Orgánica para 2013.-**

Publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 206 de 19 de octubre de 2012 el acuerdo del Pleno de 1 de octubre de 2012 por el que se aprueba la plantilla orgánica para el año 2013, transcurrido

el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación a la misma; en consecuencia queda aprobada definitivamente.

Funcionarios. Puestos

Cargo: Secretario, número 1. Relación laboral funcionario. Nivel A. Forma de provisión: Selección mediante concurso oposición. Condiciones de ejercicio: Compartido entre los municipios de Monreal, Unciti e Ibargoiti. Situación: Plaza cubierta. Transferido a la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

RELACIÓN NOMINAL EMPLEADOS

Funcionarios: D. Jorge Miguel Reta Pascal.

#### **5.- Aprobación definitiva del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 2013.-**

Aprobado inicialmente, el expediente de presupuesto ordinario para el ejercicio de 2013, en sesión de 1 de octubre de 2012, juntamente con sus Bases de Ejecución, sometido a información pública, mediante la inserción de anuncio en el B.O.N. nº 206 de 19 de octubre de 2012 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado alegación alguna, por unanimidad, **Se Acuerda** aprobar definitivamente el referido expediente de Presupuesto, con sus correspondientes Bases de Gestión y publicar el resumen del mismo, a nivel de capítulos en el B.O.N.

#### **6.- Dar cuenta y adopción de acuerdo que proceda en relación con petición del Concejo de Idocin de integración en sistema de recepción de servicios por Ayuntamiento dentro de la Mancomunidad.**

Se da cuenta de traslado de acuerdo del Concejo Idocin, de fecha 17 de noviembre de 2012 por el que aprueba solicitar del Ayuntamiento de Ibargoiti la integración en el mismo bajo el marco que suscribió el Ayuntamiento de Ibargoiti con los Concejos de Abinzano y de Salinas en fecha 19-11-2002 y posteriormente en el año 2011 con el Concejo de Izco y la firma del mismo Convenio con el Concejo de Idocin, con efectos tanto de prestación de servicios como de cesión de competencias, a partir de 1 de enero de 2013. A la vista de la solicitud **Se Acuerda** por unanimidad dar el visto bueno a la integración del Concejo de Idocin en la estructura que forman con el Ayuntamiento los Concejos de Salinas, Abinzano e Izco, en las mismas condiciones de dichos Concejos y aprobar el Convenio con el Concejo de Idocin, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Como compensación por los esfuerzos desarrollados por el Ayuntamiento y los Concejos de Salinas y de Abinzano desde el inicio de la estructura asociativa desde 2002, el Concejo de Idocin deberá aportar al Ayuntamiento una cantidad compensatoria que se materializará en el 10% de la cantidad que la Mancomunidad de Servicios Administrativos exija al Ayuntamiento por la incorporación de Idocin.

#### **7.- Escrito del Ayuntamiento de Aibar sobre Revisión de la Ponencia Valoración Parque Eólico de Izco.-**

Se da cuenta de un escrito remitido por el Ayuntamiento de Aibar, acompañado de copia de un Estudio razonado sobre la pertinencia de tramitar y aprobar una ponencia supramunicipal parcial para valorar el Parque Eólico de Izco. También se acompaña Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Aibar de fecha 13 de noviembre de 2012 por el que se decide la iniciación del procedimientos de revisión de la Ponencia de Valoración supramunicipal del Parque Eólico de Izco (entre otros), y la aprobación del estudio razonado sobre pertinencia de su tramitación, solicitar la constitución de la Comisión Mixta y designar representante municipal en la Comisión Mixta. A la vista de cuanto antecede, por unanimidad **Se Acuerda** darse por enterado el Ayuntamiento de las actuaciones iniciadas por el Ayuntamiento de Aibar sobre la tramitación de la Ponencia de Valoración del Parque Eólico de Izco, dar el visto bueno a las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Aibar y designar a D. José Javier Eslava Armendáriz, como representante del Ayuntamiento de Ibargoiti para el supuesto de que se requiera la designación de un representante del Ayuntamiento de Ibargoiti en la Comisión Mixta.

#### **8.- Adopción del acuerdo que proceda para la iniciación de los trámites de revisión de la Ponencia de Valoración supramunicipal del parque eólico de Ibargoiti, zona de Salinas-Abinzano.-**

**Se Acuerda** por unanimidad encomendar a la empresa Catastros Estudio 5, S.L. los trabajos de revisión de la Ponencia de Valoración supramunicipal del parque eólico de Ibargoiti, zona de Salinas-Abinzano.

#### **8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NUEVA DENOMINACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ZONA 10.**



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
**IBARROITI**  
31472 IDOCIN (Navarra)

### **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3º, 5º Y DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA RELATIVOS A LA DENOMINACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD.**

Visto el proyecto de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Zona 10 consistente en la modificación del artículo 3º relativo a la denominación y domicilio de la Mancomunidad, concretamente la nueva denominación de la entidad de tal modo que pasará a denominarse "Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati" y manteniéndose lo correspondiente a su domicilio que no sufre modificación, debiendo modificarse igualmente las referencias existentes en el articulado que contengan la denominación a modificar contenidas en el artículo 5º y Disposición Final Primera.

En ese sentido, acuerdo de fecha 24 de octubre de 2012 adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la asamblea de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Zona 10 por el que se procede a la aprobación inicial de la modificación estatutaria propuesta (art. 50.1.1ª L.F. 6/1990)), así como, cumplimentado trámite de exposición pública (art. 50.1.2ª L.F. 6/1990) y constando informe favorable de fecha 19/11/2012 emitido por el Servicio de Ordenación de los Servicios Municipales y de la Función Pública Local del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra (art. 50.1.4ª L.F. 6/1990), todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, del Régimen de la Administración Local de Navarra en relación con el procedimiento para la aprobación y modificación de los estatutos de las mancomunidades que establece que la aprobación y modificación de los Estatutos, resultando el nuevo texto del articulado modificado el siguiente:

*"Artículo 3º.- Denominación y domicilio. La entidad local referida se denominará Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati. (...)"*

*"Artículo 5º.- La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati (...)"*

*"Disposición Final Primera.- Como normativa supletoria y en todo aquello que no se oponga a los presentes estatutos, será de aplicación a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati (...)"*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, del Régimen de la Administración Local de Navarra en relación con el procedimiento para la aprobación y modificación de los estatutos de las mancomunidades que establece que la aprobación y modificación de los Estatutos, una vez cumplidos los trámites procedimentales contenidos en su apartado 1.1º, 1.2º, 1.3º y 1.4º, se requerirá "(...) 5ª Aprobación de los Estatutos por los plenos de los Ayuntamientos de las entidades locales que decidan integrarse en la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, (...). 6ª Publicación de los Estatutos en el «Boletín Oficial de Navarra»., debiendo añadir que "50.2.- Las aprobaciones del Proyecto de Estatutos por parte de las entidades locales, recaerán en su caso, sobre la totalidad del texto sometido a su consideración, sin que puedan plantearse modificaciones al mismo.", así como, "(...) 3.- la aprobación definitiva a que se refiere la regla 5.ª para la que se precisará, únicamente, la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes."

En virtud de lo expuesto y previo sometimiento del punto del orden del día a votación, SE PROPONE:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Zona 10 consistente en la modificación del artículo 3º relativo a la denominación y domicilio de la Mancomunidad, y que consiste en la nueva denominación de la entidad de tal modo que pasará a denominarse "Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati" y manteniéndose lo correspondiente a su domicilio que no sufre modificación, debiendo modificarse igualmente las referencias existentes en el articulado que contengan la denominación a modificar contenidas en el artículo 5º y Disposición Final Primera, y que pasan a tener la siguiente redacción:

*"Artículo 3º.- Denominación y domicilio. La entidad local referida se denominará Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati. (...)"*

*“Artículo 5º.- La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati (...)”*

*“Disposición Final Primera.- Como normativa supletoria y en todo aquello que no se oponga a los presentes estatutos, será de aplicación a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati (...)”*

2º.- Remitir el presente acuerdo mediante certificación del mismo emitida por el Secretario municipal a la Secretaría de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Zona 10 a los efectos de lo prevenido en el artículo 50.1.6º de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra para su remisión al Boletín Oficial de Navarra para su publicación.

**9.- Escrito del Concejo de Izco en solicitud de subvención para obras en caminos.-**

Se deja pendiente de resolución para una próxima sesión.

**10.- Dar cuenta de Estudio de la MACP sobre abastecimiento de aguas.-**

Se da cuenta de estudio remitido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona sobre abastecimiento de aguas del Valle.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las VEINTIUNA TREINTA horas, del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. Carlos María Esparza García
Fdo. José Javier Urdaci Uceda	Fdo Joaquín María Monreal Lecumberri
Fdo. Santiago Rodríguez Carbajal	